

32  
llevarse en este Ramo p<sup>a</sup> saber al primer  
punto de vista el estado de las carnes, el que  
se obligue al Piel de Carnicerías a dar parte

diaria<sup>te</sup>, con una papeleta, expresando las  
pes numeras en cada dia, precios, y maximas

de a quien pertenecen, dando otra igual el

Puerto, excepto el precio de las carnes; cuyos

individuos mandaran una de estas papeletas

a la P<sup>ia</sup>, y otra a los Comisarios del

Ramo; no admitiendose Reques ni no a in-

dividuos de carnes conocidos por los P<sup>ies</sup>.

de la Corp<sup>on</sup>, trayendo ademas una papele-

ta q<sup>e</sup> acredite la existencia del ganado; con

lo demas q<sup>e</sup> contiene otro inform<sup>o</sup>. = Viose

en seguida otro q<sup>e</sup> a continuacion del anterior

da el P<sup>ie</sup> de Personero D. Juan. P<sup>ie</sup>tes, con-

formandose con el, solo con la variacion de

ser su dictamen, el que se levanten y den

alobocentes los Reques q<sup>e</sup> hicieron Juan

Rojas y Domingo Segado, ya difuntos, y

José Nieto q<sup>e</sup> ha tratado en Doniatis a